Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
• Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

B.O Nº 479 del 27/04/95.-

Tramita por ante esta Fiscalía de Estado de la Provincia el Expediente Nº Ø12/95 de nuestro registro, el que se caratula "SOLICITA INTERVENCION EN PROCURA DE LOGRAR UN CAMBIO DE VIVIENDA" y que se iniciara tras la presentación efectuada por la Sra. María Aurora HIDALGO BORQUEZ, quien peticiona el cambio de la vivienda que ocupa actualmente -Monte Gallinero Tira 13A Dpto. 2- por una ubicada en las 8Ø viviendas Vieytes, fundamentando dicho pedido en razones de cercanía con su lugar de trabajo y de los establecimientos educativos a los que concurren sus hijos.

Ante la mencionada presentación, y con carácter preliminar, analizaré seguidamente la competencia que posee el Organismo a mi cargo para asumir la intervención solicitada.

En este orden de ideas, adelanto desde ya mi opinión en el sentido que considero que esta Fiscalía de Estado carece de competencia para acceder a la solicitud cuyo tratamiento me ocupa, ello así ya que a la luz de los lineamientos contenidos en la Ley Provincial Nº 3 - FISCALIA DE ESTADO - REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO - la actividad solicitada aparace como notoriamente extraña a la finalidad en vista al momento de su creación, tal es, básicamente, el control de legalidad de la actividad del Estado, su representación judicial exclusiva y el control de la conducta administrativa de funcionarios y agentes estatales.

Lejos está, por ende, de las atribuciones del suscripto la de dar acogida favorable a la petición de la Sra. Hidalgo Borquez.

Fiscalía de Estado Provincia
Dr. MARCELO [illegible]
SECRETARIO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Su requerimiento debe ser encauzado ante las autoridades del Instituto Provincial de Vivienda, en atención a la expresa competencia y facultades que al efecto le han sido delegadas por imperio de las prescripciones contenidas en la Ley Provincial Nº 19.

Por lo expuesto, y sin emitir mi opinión respecto del sustrato del asunto arrimado a esta Fiscalía, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, declarándose la incompetencia apuntada, disponiendo la remisión de copia autenticada del expediente F.E. Nº Ø12/95 al Sr. Presidente del I.P.V. y el posterior archivo del mismo.

DICTAMEN FISCALIA DE ESTADO Nº 17 /95.-

FISCALIA DE ESTADO, Ushuaia 15 MAR 1995

DR. VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur